



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIJANGOS

En sesión celebrada por la Junta Vecinal de Mijangos el día 16 de enero de 2026, se procedió a la aprobación inicial de la siguiente ordenanza:

- Ordenanza reguladora de la tasa del suministro de agua potable a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días naturales a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos el expediente citado podrá ser consultado en el local de la junta vecinal, tras solicitud al secretario y dentro del horario de atención al público.

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación, se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Mijangos, a 19 de enero de 2026.

El alcalde,
Balbino Ruiz Ruiz